



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1021-2022-UNAM

Moquegua, 11 de Noviembre de 2022.

VISTOS, El Informe N.º 612-2022-FACIA/VIPAC/UNAM del 02.II.2022, el Informe N.º 761-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 28.IO.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 10 de Noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 774-2022-UNAM de fecha se Acordó: 1.- Aprobar, el Resultado Final de Examen Profesional de la EPIAM-UNAM presentado por el Comité de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, contenidos en (138) folios. 2.- Declarar DESAPROBADOS a (07) Siete bachilleres, como resultado de la prueba escrita del examen profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental. 3.- Declarar APROBADOS a (73) Setenta y tres bachilleres, como resultado del examen profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental. 4.- Declarar EXPEDITOS a (73) Setenta y tres bachilleres, para la presentación individual de su Expediente de Titulación, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental, por la modalidad de Examen Profesional.

Que, al respecto, con Informe N.º 612-2022-FACIA/VIPAC/UNAM, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura en atención al Informe N.º 761-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO, presentado por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, donde solicita la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 774-2022-UNAM, por cuanto consideraron de forma errónea el nombre de dos Bachilleres aptos para la entrevista personal, como se evidencia en el Informe N.º 353-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 06.06.2022 [elaborado por la EPIAM]; por tanto, remite el expediente para su evaluación y atención al pedido del Director de la Escuela Profesional; para tal efecto adjunta la Fe de Erratas a la Resolución de Facultad N.º 087-2022-FACIA-UNAM.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. 004-2019-JUS, establece que: “Los errores materiales o aritméticos de los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”. Por tal motivo tal como lo establece la norma el error material producido, puede ser rectificado debiendo proceder tal como lo solicita o de oficio”.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 10 de Noviembre de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: RECTIFICAR, el Ítem 15 del ANEXO 01, I-B “RELACIÓN DE (73) BACHILLERES APROBADOS, SEGÚN RESULTADO FINAL DE PUNTAJE, NOTA FINAL, NOTA FINAL REDONDEO, DEL EXAMEN PROFESIONAL DE LA E.P. DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 774-2022-UNAM, de fecha 23 de setiembre de 2022, respecto al Primer Apellido de la Bachiller Rosa Vargas, Giovana Liliana, debiendo ser: ROSAS VARGAS, GIOVANA LILIANA. 2.- RECTIFICAR, el Ítem 41 del ANEXO 01, I-B “RELACIÓN DE (73) BACHILLERES APROBADOS, SEGÚN RESULTADO FINAL DE PUNTAJE, NOTA FINAL, NOTA FINAL REDONDEO, DEL EXAMEN PROFESIONAL DE LA E.P. DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 774-2022-UNAM, de fecha 23 de setiembre de 2022, respecto al Segundo Apellido de la Bachiller Lopez Ayachi, Tatiana Carolina, debiendo ser: LOPEZ AYCACHI, TATIANA CAROLINA.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el Ítem 15 del ANEXO 01, I-B “RELACIÓN DE (73) BACHILLERES APROBADOS, SEGÚN RESULTADO FINAL DE PUNTAJE, NOTA FINAL, NOTA FINAL REDONDEO, DEL EXAMEN PROFESIONAL DE LA E.P. DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 774-2022-UNAM, de fecha 23 de setiembre de 2022, respecto al Primer Apellido de la Bachiller Rosa Vargas, Giovana Liliana, debiendo ser: **ROSAS VARGAS, GIOVANA LILIANA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECTIFICAR, el Ítem 41 del ANEXO 01, I-B “RELACIÓN DE (73) BACHILLERES APROBADOS, SEGÚN RESULTADO FINAL DE PUNTAJE, NOTA FINAL, NOTA FINAL REDONDEO, DEL EXAMEN PROFESIONAL DE LA E.P. DE INGENIERÍA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, de la Resolución de Comisión Organizadora N.º 774-2022-UNAM, de fecha 23 de setiembre de 2022, respecto al Segundo Apellido de la Bachiller Lopez Ayachi, Tatiana Carolina, debiendo ser: **LOPEZ AYCACHI, TATIANA CAROLINA.**

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
FACIA
EPIAM
OTI
Arch. (2)